

TRIBUNAL MUNICIPAL DE ENGLEWOOD

1000 Englewood Parkway
Englewood, CO 80110

303-762-2580

INFRACCIONES DE TRÁNSITO Notificación de los Derechos

Horas laborables de 8:30 hasta las 4:30

Lunes a jueves menos días feriados

Llame para las horas el día de viernes

Usted el demandado se le acusa de infringir una infracción de tránsito dentro de la ciudad de Englewood. Usted cuenta con la presunción de inocencia hasta que admite culpabilidad o a menos que halla un fallo en su contra. Usted cuenta con los siguientes derechos.

- De que le informen de la infracción de tránsito alegado en su boleta.
- De que le informen de las penalidades posibles y los puntos que se le puedan otorgar en contra de su privilegio de conducir.
- De declararse "no culpable" y de aplazar el asunto para un juicio ante el tribunal.
- De ser representado por un abogado de su propia cuenta.
- De que la infracción de tránsito sea probado más allá de duda razonable.
- De permanecer en silencio ya que cualquier declaración podrá ser usado en su contra.
- De testificar o citar testigos, presentar pruebas y contra interrogar cualquier testigo en su contra.
- De declararse culpable respecto a los cargos originales o de cualquier cargo enmendada por la fiscalía y de renunciar los derechos sobredichos y del derecho de apelar.

NEGAR COMPARECER PARA CUALQUIER CITACIÓN RESULTARÁ EN MONTOS ADICIONALES Y UN JUICIO CONTRA USTED RESPECTO A LOS CARGOS ORIGINALES. SE LE INFORMARÁ A LA DIVISIÓN DE MOTORES Y VEHÍCULOS SOBRE SU JUICIO LO CUAL PODRÁN OTORGAR LOS PUNTOS ORIGINALES CONTRA SU PRIVILEGIO DE CONDUCIR.

Infracciones de tránsito son civil. Por ordenancia, no se impondrá sentencia de cárcel ni se otorgará orden de arresto. Así que se le prohíbe a este tribunal de

- Nombrar abogado de oficio
- Otorgar juicios en asuntos de infracciones de tránsito
- Otorgar aplazamientos para juicio

La fiscalía revisará su caso antes de esta lectura de sus derechos y pueda que le hagan una oferta de la disposición por escrito. Es su decisión, aceptar esta oferta, declararse de los cargos originales o aplazar su caso para tribunal. Tenga en cuenta que menos que haya circunstancias extenuantes la fiscalía no le dará una disposición diferente. Montos de \$30.00 o cualquier penalidad adicional será impuesto por el tribunal si

- Usted admite culpabilidad a cualquier cargo original o enmendado
- Se le encuentra culpable en juicio
- Usted no comparece y un fallo se entra en su contra

Como regla general, no se le otorgará declaración de disposición durante la fecha de juicio. Si Usted decide aplazar este asunto para juicio le obligará presentarse durante esa fecha y estar listo para proceder a juicio.

Menores de 18 años deben tener a un padre/tutela durante el curso de todas las etapas de las ausencias.

Se le prohíbe a los funcionarios del tribunal a dar consejo legal. Sólo clarificarán preguntas sobre procedimientos y explicar sus opciones.